

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0182

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, por _____, quien es Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con referencia **MH-DGII-2020-0182**, mediante la cual expone lo siguiente:

Copia certificada de algún estudio de Impuesto sobre la Renta que el Ministerio de Hacienda ha realizado de la sociedad _____ o está en proceso actualmente. No obstante ello, lastimosamente no contamos con mayor información sobre el mismo.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día dieciocho de noviembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0182**, al Departamento Gestión Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el día diecinueve de noviembre del presente año, el referido Departamento remitió copias del expediente aperturado que se encuentra en proceso, el cual se brindara las gestiones que hasta la fecha se han realizado.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Por lo que, el día veintitrés de noviembre del presente año, se remitió a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, las copias de las gestiones realizadas por el Departamento Gestión Tributaria, a efecto se certificaran, debido a que de esa forma se ha solicitado.

El día treinta de noviembre del corriente año, la referida Sección remitió copias Certificadas de los documentos, el cual se le entregaran al solicitante por medio de correo electrónico, tal como lo requirió.

- III)** En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0182**.


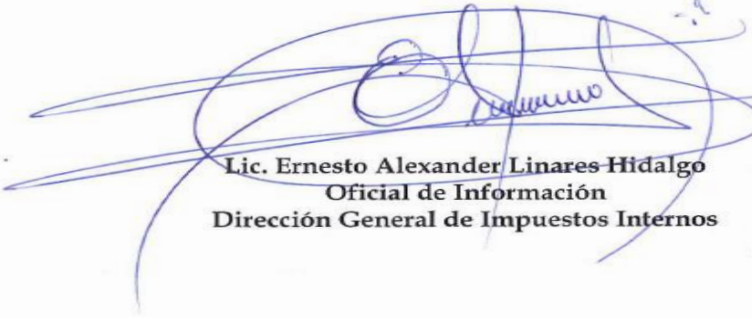
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copias Certificadas de los siguientes documentos:
- Credencial de referencia 18001-NEX- -2020, de fecha veintidós de octubre del presente año, emitida por la Sección de Verificación y Fiscalización Determinativa, Departamento Gestión Tributaria, de esta Dirección General.
 - Requerimiento de referencia 18001-NEX -2020, de fecha veintidós de octubre del presente año, emitido por la Sección de Verificación y Fiscalización Determinativa, Departamento Gestión Tributaria, de esta Dirección General.
 - Formulario Registro Único de Contribuyentes (F-210)
 - Escrito presentado por la contribuyente, de fecha 28 de octubre de 2020

- Auto de respuesta de referencia 18001-NEX- -2020, de fecha tres de noviembre del presente año, emitido por la Sección de Verificación y Fiscalización Determinativa, con su respectiva acta de notificación.

Cabe mencionar, que es toda la documentación relacionada a su petición, y se remitirán dichos documentos en formato PDF al correo proporcionado, debido a que de esa forma fue requerido; no obstante, los mismos estarán en esta Oficina, si los desea de forma físico, el cual tiene un costo en tamaño carta u oficio en formato blanco y negro de cero punto cero tres cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.034). debiendo cancelar un total de \$0.34 centavos de dólar.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos